CONSTANCIA: pasa a este despacho oficio 2-GDT-202609-00088964 de septiembre 30 de 2026, allegado a este despacho de manera física el día 14 de octubre de 2026. El asunto quedo radicado bajo el número 042-2026. Para lo que legalmente se estime proveer.

Bucaramanga, noviembre 9 de 2026

ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó **DARÍO AUGUSTO GÓMEZ AYALA.** Abogado CPS 4962-2026

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA RURAL - CORREGIMIENTO No. 2

Bucaramanga, noviembre 9 de 2026

Trámite Policivo radicado 042-2026

La Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2, en ejercicio de las funciones de Autoridad de Policía establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana y,

CONSIDERANDO

Que las disposiciones previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas; entendiendo la convivencia como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

Que se remitió por parte de la secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga el oficio 2-GDT-202609-00088964 de septiembre 30 de 2026, correspondiente a visita realizada al predio identificado con número catastral 68001000100000003033600000000 con coordenadas 7.134587N; -73.089438W de la Vereda Retiro Grande – Corregimiento N.2 del Municipio de Bucaramanga.

Que del oficio remitido por la secretaria de Planeación, se evidencia que presuntamente se ha incurrido en comportamientos que afectan la integridad urbanística, siendo que en las conclusiones del informe técnico se conceptúa:

"Se evidencio infracción a la norma urbanística en el predio ubicado en la Finca la Reforma, de la Vereda Retiro Grande, en el Corregimiento 2, al realizar procesos constructivos por terceros, sin la obtención de la licencia de construcción y planos aprobados (Art. 2.2.6.1.2.3.6 – Dec 1077 del 2015, Art 7 Ley 400 de 1997).

2.NO CUMPLE la distancia de retiro obligatorio o fajas de retiro en la vía rural secundaria de ingreso a la finca la Reforma (Artículo 427°. Acuerdo Municipal 011 de 2014). Ocupación del espacio público.

3.NO CUMPLE con la dimensión mínima establecida para la sección transversal de la vía (Artículo 433°. Acuerdo Municipal 011 de 2014). Ocupación del espacio público.

Área de presunta infracción por ocupación del espacio público: 36.50 M2 (medida en el sitio).

De conformidad a lo anterior se evidencia la presunta la violación de las normas urbanísticas en el marco del Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 así:

"**ARTÍCULO 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.

...

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

....

C) Usar o destinar un inmueble a:

....

12. Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos.

...".

En virtud de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias contra el propietario y/o poseedor y/o responsable de las obras adelantadas en el predio identificado con número catastral 68001-0001-0000-0003-0336-0000-000-00 con coordenadas 7.134587N; -73.089438W de la Vereda Retiro Grande – Corregimiento N.2 del Municipio de Bucaramanga, por incurrir presuntamente en comportamientos que afectan la integridad urbanística de conformidad a lo establecido en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 y a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ASIGNAR a las presentes diligencias el trámite de **PROCESO VERBAL ABREVIADO** contemplado en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 y normas concordantes.

TERCERO: LIBRAR comunicación a la Oficina de Registro de Bucaramanga, con el objeto de que remitan el certificado de tradición y libertad del predio con número catastral 68001-0001-0000-0003-0336-0000-000-00 con coordenadas 7.134587N; -73.089438W de la Vereda Retiro Grande – Corregimiento N.2 del Municipio de Bucaramanga.

Notifíquese y Cúmplase,

ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: **DARÍO AUGUSTO GÓMEZ AYALA.** Abogado CPS 4962-2026

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO II

TP: 042-2026

El anterior auto de fecha nov-9-2026, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 049 FIJADO en lugar visible de la Inspección Rural Corregimiento II, adscrita a la secretaria del Interior, hoy a las 7:00 A.M.

Bucaramanga, 10 noviembre/2026

ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural - C2

Proyectó: **DARÍO AUGUSTO GÓMEZ AYALA.** Abogado CPS 4962-2026